



MBC  
Expte. N° 1414-956/2022

DECRETO N° **11833**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023 -MS.-

VISTO: El Expte. N° 1414-956/22, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del Agente José Luis Carrillo, D.N.I. N° 34.326.070, Legajo N° 19.857, mediante Resolución N° 1111-DP/20; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1.754-DP/19, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Pasiva a partir del 14-08-2019;

Que, a través de Resolución N° 2.007-DP/19, se dispuso levantar la Situación de Pasiva que venía cumpliendo el encartado a partir de 04-09-2019 y seguidamente pasarlo a servicio efectivo;

Que, conforme Resolución N° 1.111-DP/20, se dispuso aplicar al causante la sanción consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P. Debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención y la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-956/22 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del AGENTE JOSE LUIS CARRILLO, D.N.I. N° 34.326.070, LEGAJO N° 19.857, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1.111-DP/20, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo (Ley N° 6.325), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

31

2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

**11833**

-MS/23

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
Abg. Hugo A. Adarc  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad